

NEUQUEN, 28 de Febrero de 1967.-

V I S T O:

El Expte.n° 401-G-66, que trata de la construcción de dos alcantarillas, de las denominadas "tipo", sobre la calle San Martín, a la altura de la chacra n° 167 del ejido de esta Comuna; y

C O N S I D E R A N D O:

Que este tipo de obras se realiza comunmente por administración mercediendo, en este caso, la aprobación del proyecto, la ejecución de las mismas y, consecuentemente la inversión requerida;

Que conforme las normas legales vigentes se hace necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) APRUEBASE la documentación del proyecto de obra para la construcción de dos alcantarillas.-

Artículo 2°) Apruébase la documentación técnica elaborada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, que en original corre agregada a fs. tres y seis (cuatro fojas), de este expediente, como así la construcción por administración, de las dos alcantarillas "tipo", del referido proyecto, con una inversión total de SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS (\$75.022,20) CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cuya suma será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Esta Ordenanza ha sido aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia y será refrendada por los Secretarios de Gobierno y Hacienda de esta Comuna.-

Artículo 4°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cúmplido / ARCHIVESE.-

eeb. JOAQUIN PARDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL A. DELLA VALENTINA  
INTENDENTE MUNICIPAL